



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 72
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	Se inició las 10:47 se intentó la conciliación y luego si se inició la grabación 11:18 a.m. 31 de enero 2023
Radicado	253073105001-2020-00261
Demandante	SERGIO GARCÍA NIETO Cedula 11.316.537 Celular: 3207029690 E mail sergiog.n870@gmail.com Dirección Calle 11 No. 1B -48 Barrio 10 de Mayo de Girardot
Apoderado	CAMILO ANDRES PORTELA TORRES Cedula 1.070.608.919 Vigencia 306.500 E mail camilo.portela@hotmail.com
Demandado	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA NIT. 860020369-8 E mail info@sosltda.com MONTOYA PEÑA CARLOS ARTURO CC 72127441 incorporada en expediente digital suplemente del gerente Móvil 3164817467
Apoderado	Dr. FREDY GIOVANNY PIÑEROS GARCIA Cedula 79.789.341 Vigencia. 129907 Celular 3118182678. E mail : fredygpg@hotmail.com
Auto	Se reconoce personería para actuar a FREDY GIOVANNY PIÑEROS GARCIA, como apoderado judicial de la empresa SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
Auto etapa conciliación	Auto: Propuesta conciliatoria: \$7.500.000,00 Distgribuidos así: \$1.231.241,00 correspondiente al titulo judicial que obra en el expediente y que se autorizará su entrega en esta audiencia. El saldo \$6.268.759 que consignará por transferencia electrónica en efectivo a la cuenta que certifique el demandante, el 10 de febrero de 2023. El demandante y demandado ratifican los términos del acuerdo y se profiere el siguiente AUTO:

	<ol style="list-style-type: none">1. Se aprueba la Conciliación por cuanto no se están conciliando derechos mínimos y ciertos del trabajador, pues la suma garantiza no solo las reclamadas, si no las que se evidencian, teniendo en cuenta los comprobantes que allegó la parte demandada respecto del pago de prestaciones, consignación de cesantías al fondo y demás.2. La conciliación aquí celebrada hace tránsito a cosa juzgada.3. Se termina el proceso y se ordena el archivo, haciendo la advertencia de que el acta y la grabación son contentivos de una obligación clara, expresa y exigible a favor del demandante y a cargo de la sociedad demandada.4. Sin costas para las partes intervinientes.
Finalización	11.28 a.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc8fe31271b79da11503ba1a6ae622b877c8d94cb57a6d515eef7969663bfdc**

Documento generado en 01/02/2023 06:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>